

CONVENIO N° 50/84 Director General PROCAM

Entre los suscritos a saber : MARGARITA MARINO DE BOTERO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 20'269.322 de Bogotá, obrando en nombre y representación del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, establecimiento público del orden nacional, -- creado por Decreto 2420 de 1968 y adscrito al Ministerio de Agricultura, que -- en adelante se denominará INDERENA, por una parte, y por la otra, MARCO PALACIO ROZO, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17'107.936 -- de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD, se ha celebrado el presente Convenio de Cooperación Recíproca previas las siguientes consideraciones: 1) Que para adelantar eficazmente las actividades emprendidas por el Gobierno Nacional en materia de investigación y manejo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente se hace necesario trabajar a través de la cooperación interinstitucional. 2) Que para tal efecto es necesario aportar por parte de los entes del estado, el personal científico y técnico, así como también los recursos necesarios para la realización de los trabajos propuestos, sin que esto perjudique el normal funcionamiento de las actividades propias. 3) Que es función propia del INDERENA realizar investigaciones y estudios para la conservación, desarrollo y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables y del ambiente para lo cual es conveniente establecer relaciones de cooperación investigativa con las diferentes Universidades, entre las cuales se destaca por su experiencia en esa materia, la Universidad Nacional de Colombia. 4) Que es necesario capacitar a los funcionarios del INDERENA, en materia de manejo integral de los recursos naturales renovables e intensificar el estudio y desarrollo de las cuencas hidrográficas del país. CLAUSULA PRIMERA.- Objeto : Establecer entre el INDERENA a través del Proyecto Cuenca Alto Magdalena - PROCAM y la Universidad Nacional de Colombia, la cooperación recíproca basada en la planeación, coordinación y ejecución de actividades académicas e investigativas que permitan un mayor conocimiento para el desarrollo de un manejo adecuado de los recursos naturales renovables en las cuencas hidrográficas. CLAUSULA SEGUNDA.- Obligaciones de las Partes : El INDERENA-Proyecto Cuenca Alto Magdalena se compromete a: 1) Facilitar las instalaciones de los

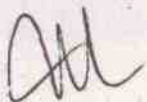
.../...

Dama Margarita Marino de Botero y Marco Palacio Roza
 con el documento que figura en la
 estufa del archivo y con la
 al vista.

SECRETARÍA GENERAL
 DEL INDERENA

[Handwritten signature]

centros experimentales (Huila y Tolima) y prestar toda la colaboración a la UNIVERSIDAD con el fin de que cumpla los compromisos establecidos en este Convenio. PARAGRAFO.- los estudios y trabajos de grado que tengan incidencia directa con los objetivos propuestos en este convenio, previa determinación de los Coordinadores de ambas partes, podrán ser financiados por el Proyecto Cuenca Alto Magdalena y deberán quedar previamente incluidas en los programas respectivos. 2) Suministrar a la UNIVERSIDAD toda la información técnica y científica disponible en el Proyecto Cuenca Alto Magdalena siempre que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente Convenio. PARAGRAFO.- En los resultados obtenidos en las investigaciones que se desarrollen dentro del presente Convenio se darán los créditos respectivos a las dos entidades . 3) Definir y presentar a la UNIVERSIDAD para su aprobación y ejecución los temas de cursos que se requieran dentro del programa de capacitación de su personal.-4) Coordinar con la UNIVERSIDAD la participación de otras instituciones en el desarrollo de las actividades. La UNIVERSIDAD se compromete a : 1) Facilitar las instalaciones, equipos, material y personal docente e investigativo y demás ayudas, para el desarrollo de la labor docente y asesoramiento que el Proyecto Cuenca Alto Magdalena necesite. 2) Organizar los cursos que el INDERENA- Proyecto Cuenca Alto Magdalena requiera dentro de las disciplinas definidas en este Convenio para la capacitación del personal del Proyecto. 3) Asesorar al Proyecto Cuenca Alto Magdalena en el montaje de laboratorios en las cuencas para análisis físico-químicos de suelos, análisis de agua, análisis microbiológicos del suelo, análisis micromorfológico, y análisis de tejido vegetal y capacitar a los funcionarios del Proyecto Cuenca Alto Magdalena en el manejo del laboratorio correspondiente. 4) Asesorar al INDERENA-Proyecto Cuenca Alto Magdalena por parte de las Facultades de Agronomía, Ciencias, Ciencias Humanas e Ingeniería en las áreas de interés para el Proyecto que correspondan a las especialidades de cada Facultad. Estas asesorías incluirán los aspectos de hidráulica o hidrología, suelos, desarrollo rural, Ingeniería Ambiental, ecología, taxonomía animal y vegetal, sociología y antropología

GENERAL
SECRETARÍA

.../...

gía. La UNIVERSIDAD podrá usar recursos de otras de sus dependencias si lo considera conveniente. CLAUSULA TERCERA. Programación. Para el desarrollo de las actividades enumeradas en la cláusula anterior en general las necesarias para el cumplimiento de este Convenio, las partes elaborarán de mutuo acuerdo los planes de trabajo y los presupuestos de gastos correspondientes. Para su ejecución se elaborarán las órdenes de trabajo o se firmarán los Contratos que correspondan al caso. CLAUSULA CUARTA.- Duración.- La duración del presente Convenio será por un término de dos (2) años contados a partir de su legalización y se entenderá prorrogado por un período igual si las partes no manifiestan lo contrario con una antelación no inferior a tres (3) meses a la fecha de su vencimiento. PARAGRAFO.- En cualquier momento y por mutuo acuerdo las partes podrán dar por terminado el presente Convenio. CLAUSULA QUINTA.- Coordinación.- Se establecen como unidades coordinadoras por parte de la UNIVERSIDAD, la Vicerrectoría Académica y por parte del INDERENA, el Director General Proyecto Cuenca Alto Magdalena-PROCAM o en quien se delegue por escrito. CLAUSULA SEXTA.- Publicaciones.- En todos los trabajos, informes o estudios adelantados en desarrollo del presente Convenio quedará explícita la participación de cada entidad. A su vez las partes decidirán cuáles de dichos informes o estudios serán objeto de publicación y divulgación y su costo correrá por cuenta de quien decida publicarlo. Cada uno de ellos, quedará en libertad de utilizar para sus propios objetivos el material e información pertinente. CLAUSULA SEPTIMA.- Legalización. Para su legalización el presente Convenio requiere ser suscrito por las partes y el pago de los derechos correspondientes para su publicación en el Diario Oficial por cuenta del INDERENA. Para constancia se firma en Bogotá D.E.

a los 28 DIC. 1984

Como Secretario General del Instituto REGO
 por el que se otorga el presente convenio celebrado
 con el INDERENA, en su calidad de Representante en los
 intereses del INDERENA y que lo tengo a
 la orden.
 M. J. G. G.
 SECRETARIO GENERAL
 INDERENA

INSTITUTO NACIONAL DE LOS RECURSOS
 NATURALES RENOVABLES Y DEL AMBIENTE
 INDERENA

GERENTE GENERAL
 MARGARITA MARYNO DE BOTERO
 Gerente General
 INDERENA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
 PALACIO ROZO
 Rector
 Universidad Nacional de Colombia

Joe

Handwritten signature